

en nombre de todos ellos gratitud al Señor Murcia, pero que aun cuando se acordara de conformidad con lo propuesto, no utilizarian la localidad por que ellos prestan desinteresadamente y solo por humanidad el servicio de su instituto y no faltarian a la costumbre de pagar la localidad que ocupan.

El Ayuntamiento en vista de todo, acordó por unanimidad prestar su aprobacion al referido pliego de condiciones, con la modificacion propuesta por el Señor Murcia de que la figura definitiva consista en el veinte por ciento de una anualidad, que el Señor Alcalde con el arrendatario designen la localidad que haya de ocupar el Tefe de municipales, y que en consideracion a la premura del tiempo se acorte el plazo para la subasta.

Se acuerda se admitan proposiciones para el arrendamiento de los derechos de Plaza de Abastos, arbitrio de puentes y romanos, y de los arbitrios y aprovechamientos de policia; y el Ayuntamiento antedicho de todo, acordó unánimemente, que con respecto al arriendo de la referida Plaza se anuncie que se admitiran proposiciones escritas en la Alcaldia hasta las doce de la mañana del lunes próximo veintinueve del actual reservándose el derecho de aceptar la mas ventajosa, o de desechar todas las que se presenten si no se consideran aceptables, y sobre los arbitrios y aprovechamientos

